CONTRATO No: 1.320-12.11-0254 **FECHA:** 11 de noviembre de 2022

DEPENDENCIA: Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

En el Despacho de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.380.268 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat Departamental, según Decreto de nombramiento No. 1-22-0454 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 0251 del 12 de marzo de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "*Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental*", quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LÉON** identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864, de Santa Marta, en calidad de representante legal de la empresa **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC** con NIT 800.181.867-6, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA** , y **HECTOR FABIO CAMARGO TOBÓN** con cedula de ciudadanía No. 16.671.634 de Cali (Valle), en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT 800.181.867-6
OBJETO	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA
FECHA DE SUSCRIPCION	11 de noviembre de 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR: (Número y Letras)	**VALOR INICIAL:** DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 203.403.325) **VALOR ADICIONAL**: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 227.934.697) **VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 431.338.022).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1. 3600001701 del 10/02/2022. Valor $ 67.901.218 2. 3600001786 del 09/08/2022. Valor $135.802.436 3. 3500008673 del 09/11/2022. Valor $203.703.654 4. 6400001005 del 03/03/2023. Valor $162.722.660 5. 3500009669 del 24/05/2024. Valor $ 227.934.697
REGISTRO PRESUPUESTAL	1. RPC No 4500036049 del 23/11/2022. Valor $203.403.325 **2.** RPC No 800002124 del 31/03/2023. Valor $162.722.660 **3.** RPC No 4500038420 del 13/06/2024.Valor $227.934.267

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

GARANTÍAS INICIALES

Tipo de Amparo	No. De Garantía	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento (Cumplimiento del contrato)	33-44-101232368 Anexo 0 Expedición 14/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	30/06/2023	$ 40.680.665
Póliza de seguro de cumplimiento (Buen Manejo y correcta inversión del anticipo)	33-44-101232368 Anexo 0 Expedición 14/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	30/06/2023	$ 40.680.665
Póliza de seguro de cumplimiento (Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales)	33-44-101232368 Anexo 0 Expedición 14/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	31/12/2025	$ 40.680.665
Póliza de seguro de cumplimiento (Calidad del Servicio)	33-44-101232368 Anexo 0 Expedición 14/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2022	31/12/2027	$ 16.272.266

FECHA DE INICIO	01 de diciembre de 2022
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	0
VALOR ADICIÓN	$227.934.697
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	0
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	0
VALOR TOTAL	$431.338.022

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1	30 DE ENERO DE 2023
ACTA DE PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 1	28 DE FEBRERO DE 2023
ACTA DE REINICIO	10 DE MARZO DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	21 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO No 2	15 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No 3	20 DE MARZO DE 2024
ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 3	19 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO No 3	27 DE MAYO DE 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
MODIFICATORIOS	
OTRO SI No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2022
OTRO SI No. 2	23 DE MARZO DE 2023
OTRO SI No. 3	07 DE DICIEMBRE DE 2023
OTRO SI No. 4	07 DE DICIEMBRE DE 2023
OTRO SI No. 5	17 DE FEBRERO DE 2024
OTRO SI No. 6	05 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No. 1	HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	04 DE DICIEMBRE DE 2024

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	1-ANTICIPO DEL 20% - ACTA DE PAGO DE ANTICIPO DE INTERVENTORIA. PAGADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 POR UN VALOR DE $40.680.665 2- ACTA No. 1 DE PAGO PARCIAL PAGADO EL 12 DE MARZO DE 2024 POR VALOR DE $128.144.095 3- ACTA No. 2 DE PAGO PARCIAL PAGADO EL 23 DE AGOSTO DE 2024 POR VALOR DE $30.557.281

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
	4- ACTA No. 3 DE PAGO PARCIAL PAGADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2024 POR VALOR DE $148.829.672 10- ACTA DE PAGO FINAL PAGADO 31 DE DICIEMBRE DE 2024 RADICADO EN SUBDIRECCION DE TESORERIA 09 DE ENERO DE 2025 POR VALOR $123.806.974 11. ORDEN DE PAGO 095075 REALIZADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2025 POR VALOR BRUTO $123.806.974 DEDUCCIONES $22.420.505 Y VALOR NETO GIRADO $101.386.469
ACUERDOS	NINGUNO
CONCILIACIONES	NINGUNA
TRANSACCIONES	NINGUNA
SANCIONES	NINGUNA

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO () El interventor del contrato, ITECO CONSULTORES S.A.S BIC ha acreditado que se encuentra al día con el pago de la seguridad social de todo el personal vinculado. Documento fechado 06 de noviembre de 2024 suscrito por AYDEE GALINDO DONCEL Contadora Publica TP 205789-T y el Representante Legal de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El contratista desarrolló el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones previstas en el contrato. Asimismo, se acogió la metodología, guías técnicas y procedimientos establecidos por el DEPARTAMENTO que aportó los recursos de inversión con los que se ejecutó el contrato. Se acogieron las recomendaciones y requerimientos de las entidades que acompañaron el proceso de ejecución: Contraloría Departamental, Oficina de transparencia del departamento del Valle del Cauca; Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca; y de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la gobernación del Valle del Cauca y su supervisor designado. Se hicieron ajustes al proyecto, debidamente documentados y soportados, y reportados en las plataformas de control correspondientes. Se mantuvieron actualizadas las garantías del contrato en cuanto a los amparos contractuales. Por lo anterior, se considera que hubo un cumplimiento del 100%.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	Los productos de la ejecución de fueron recibidos por la supervisión tal como se evidencia en las diferentes comunicaciones radicadas en ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca. Las carpetas documentales de contratación y ejecución contienen los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución, como los estudios previos, conceptos jurídicos, certificados de disponibilidades presupuestales, registros presupuestales, actas de inicio, suspensión, prórrogas, reinicio, informes de supervisión administrativa e interventoría, actas de reunión, pólizas de garantías, acta de aprobación de las pólizas, actas de comités técnicos y socialización del proyectos con las distintas comunidades involucradas. Se cargó en GOOGLE DRIVE de la dependencia toda la información digitalizada. Todo en un cumplimiento del 100%.
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	El giro financiero de la ejecución contractual se fundamentó en el avance de la ejecución del CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL EN EL CASCO URBANO DE SEVILLA que dio origen al contrato de obra. Los pagos estuvieron vigilados por la supervisión. Por lo anterior, se considera un cumplimiento 100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	La interventoría representada por ITECO CONSULTORES S.A.S BIC, llevo a cabo las actividades contables inherentes al seguimiento de las cantidades de obra y valores unitarios ejecutados. El consorcio ejecutó las obras según el cronograma acordado, y contabilizó las cantidades de obra de acuerdo a la estructura acordada y requerida para las rendiciones respectivas. Por lo anterior, se considera un cumplimiento del 100%.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	Todas las modificaciones al contrato inicial, relacionadas con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, Otro Si, tuvieron las debidas actualizaciones de las garantías acordadas en el documento contractual. Una vez finalizado el contrato, la liquidación del mismo se hará en los términos definidos en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicione, modifique o sustituya, y artículos 217 del Decreto 19 de 2012. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral Ley 1150 de 2007 20/31 / solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. De acuerdo a lo anterior, se considera un cumplimiento del 100%.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato:	$	431.338.022
Valor ejecutado:	$	431.338.022
Valor no ejecutado:	$	0
Porcentaje de Ejecución Financiera:		100%
Porcentaje de ejecución Física:		100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$	431.338.022
Anticipo:	$	40.680.665
Amortización anticipo:	$	40.680.665
Pago anticipado:	$	0
Pagos parciales:	$	307.531.048
Interés moratorio:	$	0
Total pagado	$	431.338.022
Saldo a favor de El Contratista:	$	0
Saldo a favor de El Departamento:	$	0

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor inicial contrato:	$ 203.403.325		
Valor adicional contrato:	$ 227.934.697	112.1%	
Valor total contrato:	$ 431.338.022	100%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor anticipo:	$ 40.380.665	9.4%	100%
Valor de las entregas	$ 390.957.357	90.6 %	
Valor facturado:	$ 431.338.022	100 %	
Valor facturado pendiente de pago:	$ 0	0 %	
Valor pagado:	$ 431.338.022	100 %	
Valor amortizado del pago anticipo:	$ 40.380.665	9.4%	100 %
Valor pendiente de amortizar:	$ 0	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	$ 0	0 %	
Valor pendiente de entrega:	$ 0	0 %	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO:

Adelantar el cierre del proyecto ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA:

Atender los requerimientos que puedan surgir frente a calidad y estabilidad de la obra por parte de la comunidad y Administración Municipal de Sevilla y/o apoyar a la Supervisión en las respuestas ante las diferentes solicitudes que radiquen los entes de control.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La garantía que amparó la estabilidad de las obras y demás amparos contractuales, con base en el Acta de Terminación suscrita el 19 de noviembre de 2024, fue aprobada mediante Acta de Aprobación de Garantías con fecha 02 de diciembre de 2024 y publicada en el SECOP II. Los datos de los amparos en el marco del Acta de Terminación del contrato, son los siguientes:

Tipo de Amparo	No. De Garantía	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento (Cumplimiento del contrato)	33-44-101232368 Anexo 15 Expedición 28/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	15/04/2025	$ 86.267.604,40
Póliza de seguro de cumplimiento (Buen Manejo y correcta inversión del anticipo)	33-44-101232368 Anexo 15 Expedición 28/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	15/04/2025	$ 40.680.665
Póliza de seguro de cumplimiento (Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales)	33-44-101232368 Anexo 15 Expedición 28/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2022	31/12/2025	$ 34.507.041,76
Póliza de seguro de cumplimiento (Calidad del Servicio)	33-44-101232368 Anexo 15 Expedición 28/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO	19/11/2024	19/11/2029	$ 86.267.604,40

En estos términos, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Ing. Héctor Fabio Camargo Tobón- Líder de Programa

Revisó: Dr. Julio Cesar Valencia- Contratista de apoyo jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.